

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

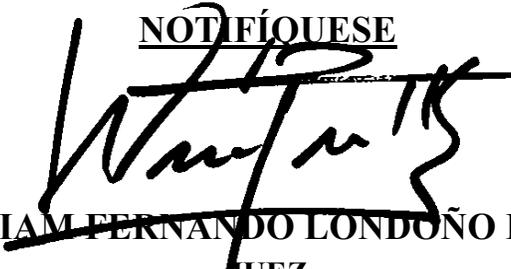
RADICADO	05001 31-03-018-2022-00080-00
PROCESO	Ejecutivo Garantía Real
DEMANDANTE	Edgar de Jesús Murillo Lujan
DEMANDADO	Isabel Agudelo Vegliante
DECISIÓN	Incorpora- Requiere al demandante

Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, constancia que allega la parte actora de haber gestionado la citación para notificación personal de la ejecutada Isabel Agudelo. Sin embargo, con la constancia no se allega la copia de la comunicación (citación), solo se remite copia de la providencia y la guía de entrega, deberá allegar la citación para notificación personal de conformidad con lo establecido en el art. 291 Nral 3 del CGP, de forma previa a tener por surtida esta citación.

De igual forma, la comunicación se remite a la dirección del inmueble objeto de garantía real y no a la dirección señalada en el acápite de notificaciones de la demanda, deberá informar al despacho el motivo de esta novedad.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

[4]

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 083 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c00020e256db2b0a03420cd0a82ce945f474d440005f3c8e4ae841479810c3**

Documento generado en 07/06/2022 11:30:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**